|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** | |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Documento 509-S** |
| **14 de diciembre de 2015** |
| **Original: inglés** |
| ACTA  DE LA  DUODÉCIMA SESIÓN PLENARIA | |
| Miércoles, 25 de noviembre de 2015, a las 14.05 horas | |
| **Presidente:** Sr. F.Y.N. DAUDU (Nigeria) | |
|  | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Asuntos tratados | Documentos |
| 1 | Informes de los Presidentes de las Comisiones 2 y 5 | 307 (Rev.4), 424, 459 |
| 2 | Informes de los presidentes de los grupos ad hoc | - |
| 3 | Decimosexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B16) | 453 |
| 4 | Decimosexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B16) – segunda lectura | 453 |
| 5 | Segunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R2) | 461 |

# 1 Informes de los Presidentes de las Comisiones 2 y 5 (Documentos 307 (Rev.4), 424, 459)

1.1 El **Presidente de la Comisión 2** afirma que la secretaría ha recibido cuatro credenciales originales desde la última ocasión en que informó a la plenaria y que se consideran en regla. De los 161 Estados Miembros participantes en la conferencia, se han recibido hasta ahora 147 credenciales originales y un instrumento de delegación de poderes. La información actualizada figura en el Documento 307 (Rev. 4).

1.2 Se toma **nota** del Documento 307(Rev.4).

1.3 El **Presidente de la Comisión 5** presenta el Documento 424 e informa sobre el trabajo de la Comisión relativo al punto 1.6 del orden del día. La Comisión ha alcanzado un consenso sobre atribuciones a los enlaces descendentes pero no ha podido llegar a un acuerdo en relación con los enlaces ascendentes, como se señala en el documento.

1.4 Se toma **nota** del Documento 424.

1.5 El **Presidente de la Comisión 5** dice que, a raíz del trabajo que figura reflejado en el Documento 424, la Comisión se ha reunido de manera oficiosa para lograr una solución de compromiso relativa a los asuntos controvertidos en el marco del punto 1.6 del orden del día. En el Documento 459 se informa sobre los resultados de esas reuniones oficiosas y se presentan dos opciones, a saber, no efectuar ningún cambio y suprimir las Resoluciones 151 (CMR-12) y 152 (CMR-12), o seguir manteniendo debates oficiosos para lograr una solución de compromiso.

1.6 El **Presidente** entiende que la plenaria refrenda la opción de aplazar el debate del Documento 459 hasta la siguiente sesión plenaria, momento en que ya debería de haberse alcanzado una solución de compromiso.

1.7 Así se **acuerda**.

1.8 El **Presidente de la Comisión 5** informa a la plenaria de la reunión de un grupo oficioso para elaborar un proyecto de texto sobre la puesta en servicio de la atribución al SFS en la banda de frecuencias 13,4-13,65 GHz, para su inclusión en el acta por decisión de la sesión plenaria. No obstante, algunas administraciones no desean efectuar ningún cambio y se oponen a que el texto se incluya en el acta. El texto propuesto, que únicamente refleja la opinión de algunas administraciones, reza lo siguiente:

"La conferencia encarga a la Oficina que no tenga en cuenta ninguna solicitud de coordinación en relación con la atribución al SFS en la banda 13,4 - 13,65 GHz que se reciba antes del 1 de enero de 2017."

1.9 El **delegado de Turquía** afirma que en las reuniones oficiosas no se ha podido lograr ninguna solución que no repercuta negativamente en los derechos de las administraciones que ya han comenzado proyectos de satélite y que tienen la necesidad acuciante de nuevas atribuciones. Señala que los países en desarrollo cooperan en ocasiones en esos proyectos para poder acceder al espectro de modo asequible. La suspensión de las actuales reglas sin examinar todas las consecuencias constituiría una carga para las administraciones que desean iniciar la coordinación de forma inmediata y les obliga a dejar en suspenso la utilización de sus satélites. La mayoría de los países no posee la capacidad de lanzar varios satélites en un breve período de tiempo. Si bien el texto propuesto bloquea la coordinación solamente para una parte del espectro, penalizaría a los países que han cumplido las reglas existentes en el entendimiento de que la Conferencia respetaría sus derechos soberanos. El cambio que propugna el texto propuesto tendría consecuencias caóticas en el proceso de coordinación. La nueva atribución y sus notas ya han sido aprobadas, así como las notas referidas al 27 de noviembre de 2015, el último día de la Conferencia, haciendo que sólo pueda disponerse de la nueva atribución después de la Conferencia. Ese acuerdo no debería reconsiderarse en el último momento, una vez que muchos delegados ya se han marchado.

1.10 El **delegado de Francia** también se opone a que se incluya el texto propuesto en el acta, dado que ello iría contra varias decisiones adoptadas en esta Conferencia, en particular la decisión de incluir la fecha del 27 de noviembre de 2015 en las notas. Podrían recibirse solicitudes de coordinación el 27 de noviembre de 2015.

1.11 El **delegado de Japón** pone en tela de juicio la lógica de modificar una práctica que se aplica desde hace más de 20 años y que siempre ha garantizado ecuanimidad. Dada la falta de consenso, el texto propuesto no debería incluirse en el acta.

1.12 El **delegado de Israel** dice que la redacción del texto propuesto se debe a que ciertas administraciones no han observado el reglamento vigente, lo cual ha repercutido negativamente asimismo en aquellas administraciones que han observado las reglas. Durante el anterior fin de semana, el satélite AMOS-5 de Israel interrumpió su funcionamiento de forma imprevista tras pocos años en el espacio. Habida cuenta del plazo de tres años únicamente para implantar un nuevo proyecto de satélite, de conformidad con las disposiciones del número 11.49, el país no puede esperar un año completo para comenzar la coordinación en una banda que ya ha sido aprobada. En consecuencia, Israel se opone a que se incluya en el acta todo texto sobre el particular en una etapa tan avanzada de la conferencia; es necesario considerar detenidamente unos cambios reglamentarios tan profundos.

1.13 El **delegado de Suecia**, haciendo suyas las opiniones de Turquía y de Francia, advierte de que la inclusión del texto podría tener consecuencias retroactivas; ningún cambio debería repercutir en las solicitudes de coordinación que ya se han sometido a la Oficina.

1.14 El **delegado de Viet Nam** también se opone a la inclusión del texto.

1.15 El **delegado de Qatar**, apoyado por los **delegados de Egipto** y de **los Emiratos Árabes Unidos,** dice que el texto debería incluirse en el acta por decisión de la conferencia, puesto que el 1 de enero de 2017 parece una fecha apropiada para garantizar ecuanimidad a todas las administraciones.

1.16 El **delegado de China**, si bien favorece la fecha del 1 de enero de 2017, propone el 1 de julio de 2016 como compromiso.

1.17 El **delegado de Noruega** refrenda la inclusión del texto, y afirma que en lugar de limitar el acceso a la órbita de los satélites geoestacionarios, ofrece igualdad de oportunidades a todas las administraciones.

1.18 El **delegado de Estados Unidos** apoya la fecha propuesta del 1 de enero de 2017 y señala que la fijación de una fecha futura en la que la Oficina acepte notificaciones para la utilización de la banda facilitaría, desde el punto de vista reglamentario, el proceso de concesión de licencias en Estados Unidos, y probablemente en otros países.

1.19 El **delegado de la Federación de Rusia**, en nombre de la CRC, afirma que, habida cuenta del reglamento que rige la presentación de notificaciones a la UIT, y con objeto de velar por que en el marco de los procesos de concesión de licencias las tasas se abonen de conformidad con el Acuerdo 482 del Consejo, apoya la medida de no tener en cuenta las notificaciones aceptadas antes del 27 de noviembre de 2015.

1.20 El **delegado del Reino Unido**, haciendo suya la inclusión del texto, señala que su país fue uno de los que no presentaron notificaciones de redes de satélite que no cumplieran el Artículo 5 del Reglamento de Radiocomunicaciones, y que por consiguiente estaría en desventaja con respecto a otros si no hubiera igualdad de trato en relación con la especificación de una fecha futura.

1.21 El **delegado de Luxemburgo** subraya que el objetivo del texto propuesto es permitir que todos los Estados Miembros tengan acceso en pie de igualdad a la banda 13,4-13,65 GHz.

1.22 Los **delegados de España** y **Belarús** también apoyan la inclusión del texto.

1.23 Habida cuenta del intenso debate suscitado a raíz de la propuesta del texto, el **Presidente de la Comisión 5** propone mantener nuevas deliberaciones de forma oficiosa.

1.24 En consecuencia, el **Presidente** propone que se suspenda el examen del Documento 459, sin adoptar ninguna decisión, y que el Presidente de la Comisión 5 consulte con todas las partes interesadas la elaboración de un proyecto de informe sobre las medidas adecuadas que debe adoptar la Conferencia. Después de su presentación, el informe no será objeto de ulteriores deliberaciones en la plenaria.

1.25 Así **se acuerda**.

# 2 Informes de los presidentes de los grupos ad hoc

2.1 El **Presidente del Grupo ad hoc de la Comisión 4 sobre la banda C,** en relación con el punto 1.1 del orden del día, afirma que la primera parte del debate sobre opciones ha concluido en la novena sesión plenaria, y que los resultados relativos a la banda de frecuencias   
3 400-3 600 MHz se han aprobado en segunda lectura en la undécima reunión. El resto de partes con opciones pendientes se ha debatido en profundidad en grupos oficiosos, lo que ha dado lugar a la celebración de debates regionales. Las reuniones oficiosas han demostrado claramente que los problemas relativos a la banda C no pueden abordarse al margen de los debates sobre otros asuntos conexos.

2.2 El **Presidente del Grupo ad hoc de la Comisión 4 sobre otras bandas**, en relación con el punto 1.1 del orden del día, afirma que el coordinador de la CITEL ha confirmado que la Región 2 ha acordado incluir la nota siguiente, limitada a la Región 2:

"En la Región 2 la banda de frecuencias 1 427-1 518 MHz se ha identificado para su utilización por las administraciones que deseen introducir las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) de conformidad con la Resolución 223 (Rev.CMR-15). Dicha identificación no excluye el uso de esta banda de frecuencias por ninguna aplicación de los servicios a los cuales está atribuida y no implica prioridad alguna en el Reglamento de Radiocomunicaciones."

La Región 2 también ha acordado revisar las Resoluciones 223 y 750, así como una opción propuesta por el grupo ad hoc. En relación con la banda de frecuencias 3 300-3 400 MHz, el coordinador de la CITEL ha propuesto textos para las notas de los países en lo concerniente a atribuciones adicionales y a la identificación de las IMT, en particular los requisitos de coordinación y la protección del servicio de radiolocalización. La Región 2 ha acordado no efectuar ningún cambio en relación con la banda de frecuencias 4 400-4 500 MHz.

2.3 El **Presidente del Grupo ad hoc de la Plenaria sobre bandas de ondas decimétricas,** en relación con el punto 1.1 del orden del día, afirma que prosiguen los debates oficiosos en los grupos regionales; la Región 1 ha pedido que no se efectúe ningún cambio en esta Conferencia, ni en la CMR-19, y solicita que se elabore un proyecto de resolución sobre la realización de estudios para revisar la situación en la CMR-23; las Regiones 2 y 3 han proporcionado texto sobre las notas y la modificación de la Resolución 224. Recopilará la información de las tres regiones en un mismo documento para presentarlo en una sesión plenaria ulterior.

2.4 El **Presidente del Grupo ad hoc de la Comisión 4 sobre el punto 1.5 del orden del día** afirma que el grupo está elaborando un documento que contiene cuatro opciones para adoptar una decisión sobre el punto del orden del día. Prosiguen las reuniones oficiosas y las regionales con miras a lograr una única solución.

2.5 El **Presidente de la Comisión 6,** que ha presidido el grupo oficioso sobre el punto 10 del orden del día, dice que el grupo ha debatido las propuestas pendientes para el futuro orden del día de la conferencia que figura en los anexos al Documento 445. El grupo ha avanzado notablemente en todos los puntos, bloqueando la resolución sobre las misiones de corta duración, y prepara la revisión el Documento 445 para someterlo al examen futuro de la plenaria. Se presentará a la plenaria un informe sobre la base de las propuestas.

2.6 El **Presidente** propone que en la siguiente sesión plenaria los presidentes de todos los grupos ad hoc presenten informes escritos que contengan soluciones, en lugar de opciones sobre medidas futuras. Pregunta si todos los participantes están de acuerdo con dicha propuesta.

2.7 El **delegado de la República Islámica del Irán** dice que en los informes escritos hay que tener en cuenta las cuestiones planteadas, en particular con respecto al punto 10 del orden del día.

2.8 La **delegada de la República de Corea** afirma que preferiría volver a revisar las cuestiones durante la plenaria en los casos en que no se haya podido alcanzar un consenso durante los debates de los grupos oficiosos.

2.9 El **delegado de Camerún**, en nombre del Grupo Africano, pregunta si los delgados podrán al menos manifestar sus inquietudes, después de que el grupo oficioso sobre el punto 10 del orden del día haya presentado el informe, si consideran que no se han tenido debidamente en cuenta sus opiniones en el trabajo del grupo.

2.10 El **delegado de Suiza** afirma que las posturas detalladas en los grupos ad hoc se basan en los debates de los grupos regionales, en los que se ha hecho todo lo posible para alcanzar un consenso. Por consiguiente, insta al Presidente a hacer hincapié en que no está justificado que las delegaciones se quejen de que sus posturas no figuran oficialmente en los documentos que deben someterse.

2.11 El **Presidente** propone que todos los grupos ad hoc concluyan su trabajo y presenten informes escritos sobre todos los puntos del orden del día que siguen sin resolverse para debatirlos en la siguiente sesión plenaria. En los casos en que no se alcance un consenso se tendrán que aceptar soluciones de compromiso para evitar largos debates de los puntos del orden del día en la plenaria.

2.12 Así **se acuerda**.

**3 Decimosexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B16) (Documento 453)**

3.1 El **Presidente** **de la Comisión de Redacción** presenta el Documento 453, en el que figuran varios textos del Documento 428 (Decimotercera serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura) en relación con el Artículo 11 y los Apéndices 30, 30A y 30B, cuya aprobación se ha aplazado a petición del delegado de Argentina hasta que tengan lugar nuevas consultas.

3.2 El **delegado de Argentina**, en nombre de la CITEL, dice que durante las consultas oficiosas con representantes de otras regiones y otros participantes, se ha alcanzado un consenso en relación con los textos propuestos en el Documento 453, a reserva de la inclusión de la siguiente declaración en el acta de la Plenaria, por decisión de la Conferencia:

"Antes de adoptar la decisión de modificar el número 11.49 del Reglamento de Radiocomunicaciones en el marco del punto 7 del orden del día, tema A, la CMR-15 reconoce la necesidad de promover la transparencia sin comprometer el trato equitativo de las administraciones. En particular, la CMR-15 ha examinado detalladamente las inquietudes expresadas por algunas administraciones en relación con la posible incertidumbre que podría provocar la adopción de una disposición que puede reducir el período de nueva puesta en servicio por la presentación fuera de plazo de información a la Oficina para la suspensión de asignaciones de frecuencias inscritas. En consecuencia, la CMR-15 decide encargar a la Oficina, en aplicación del número 11.49 en su forma revisada por la CMR-15, que tenga en cuenta todas las circunstancias atenuantes legítimas que podrían impedir que una administración notificante cumpliera el plazo de seis meses. Si la Oficina cuenta con información fidedigna sobre la suspensión de la utilización de una asignación de frecuencia, realizada no obstante dentro del período de seis meses, se alienta a la Oficina, por cortesía, a que recuerde a la administración notificante su obligación de informar a la Oficina de la suspensión en virtud del número 11.49".

3.3 El **Director de la BR** recomienda a la Plenaria que no acepte el texto propuesto, puesto que habida cuenta de su redacción, se encarga a la Oficina que tenga en cuenta todas las circunstancias atenuantes legítimas que podrían dar lugar la inobservancia del plazo de seis meses, lo cual es incoherente con las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones. No obstante, la propuesta podría aceptarse desde el punto de vista reglamentario si se redactara en términos más flexibles y se añadiera una frase para mencionar que el asunto se señalaría a la atención de la RRB. Por consiguiente, propone que se sustituya "encargar a la Oficina" por "invitar a la RRB", y "tenga en cuenta" por "considere", como compromiso para mantener el objetivo inicial del texto sin perjuicio de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones.

3.4 El **delegado de Argentina** coincide con la propuesta del Director y propone que la Oficina tenga en cuenta la decisión de la plenaria y que consulte con la Junta los problemas que pudieran surgir en su aplicación. El **delegado de la República Islámica del Irán** apoya la redacción propuesta por el Director por estar en consonancia con las actuales prácticas del UIT-T, y propone que la RRB tenga en cuenta la publicación de una Regla de Procedimiento al respecto para que las administraciones formulen observaciones.

3.5 El **Director de la BR** afirma que la Oficina siempre ha de aplicar el Reglamento de Radiocomunicaciones, y que las solicitudes de las administraciones pueden someterse a la RRB. Sería complejo elaborar una Regla de Procedimiento porque ninguna regla es adecuada para todos los casos. Por ello, cada situación ha de tratarse individualmente.

3.6 Se **acuerda** incluir en el acta el texto enmendado siguiente, por decisión de la Conferencia:

"Antes de adoptar la decisión de modificar el número 11.49 del Reglamento de Radiocomunicaciones en el marco del punto 7 del orden del día, tema A, la CMR-15 reconoce la necesidad de promover la transparencia sin comprometer el trato equitativo de las administraciones. En particular, la CMR-15 ha examinado detalladamente las inquietudes expresadas por algunas administraciones en relación con la posible incertidumbre que podría provocar la adopción de una disposición que puede reducir el período de nueva puesta en servicio por la presentación fuera de plazo de información a la Oficina para la suspensión de asignaciones de frecuencias inscritas. En consecuencia, la CMR-15 decide invitar a la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, en aplicación del número 11.49 en su forma revisada por la CMR-15, que considere todas las circunstancias atenuantes legítimas que podrían impedir que una administración notificante cumpliera el plazo de seis meses. Si la Oficina cuenta con información fidedigna sobre la suspensión de la utilización de una asignación de frecuencia, realizada no obstante dentro del período de seis meses, se alienta a la Oficina, por cortesía, a que recuerde a la administración notificante su obligación de informar a la Oficina de la suspensión en virtud del número 11.49."

3.7 El **delegado de Canadá** señala que el texto todavía contiene incoherencias de redacción y pide que ésta prosiga después de la reunión.

3.8 Así se **acuerda.**

Artículo 11 (MOD 11.49, MOD 11.49.1); Apéndice 30 (MOD 5.2.10, MOD 20*bis*); Apéndice 30A (MOD 5.2.10, MOD 24*bis*); Apéndice 30B (MOD 8.17, ADD 14*bis*)

3.9 **Se aprueban.**

3.10 Tras incluir en el acta el texto decidido por la Conferencia, se **aprueba** la decimosexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en primera lectura (B16) (Documento 453).

**4 Decimosexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B16) – segunda lectura (Documento 453)**

4.1 Tras incluir en el acta el texto decidido por la Conferencia, se **aprueba** en segunda lectura la decimosexta serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción (B16) (Documento 453).

**5 Segunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R2) (Documento 461)**

**5.1** El **Presidente de la Comisión de Redacción** afirma que en el Documento 461 figuran las enmiendas realizadas al Documento 452. Además de las enmiendas aprobadas, la Comisión de Redacción ha incluido entre corchetes el punto 9.1 del orden del día en ADD Resolución COM6/15 (CMR-15), debajo de *encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones*, por si los números del orden día se modificaran posteriormente.

**5.2** Se **aprueba** la segunda serie de textos sometidos por la Comisión de Redacción en segunda lectura (R29 (Documento 461).

Se levanta la sesión a las 15.30 horas.

|  |  |
| --- | --- |
| El Secretario General: H. ZHAO | El Presidente: F.Y.N. DAUDU |